



Código ético

 AVINENT GROUP
VILARDELL PURTÍ | AVINENT | INMOOVS



Índice

1. Introducción	4
2. Ámbito de aplicación	4
3. Legalidad y responsabilidad	5
4. Compromiso interno	5
5. Compromiso ético y de buen gobierno	8
6. Compromiso con el mercado y terceros	12
7. Compromiso con la sociedad	14
8. Canal ético	15
9. Procedimiento sancionador	15
10. Revisión y mejora	15
11. Aprobación y vigencia	16
12. Control interno	16

1. Introducción

Este Código Ético constituye una declaración expresa de los valores, principios y normas que deben guiar la conducta de los profesionales que forman parte de todas las empresas del GRUPO AVINENT (Vilardell Purtí, Avinent Implant System, Avinent Science and Technology y Avinent Insoles) así como sus partes implicadas.

Por tanto, el Código Ético recoge un conjunto de normas inspiradas en la propia cultura empresarial del Grupo y es la norma de mayor nivel en la organización, siendo la máxima expresión del compromiso que tiene por el cumplimiento de leyes y normas que vertebran nuestra actividad y en consecuencia el incumplimiento del código supondrá una infracción, que a su vez podrá ser objeto de sanción. En definitiva, con la aplicación real y efectiva del presente código se pretende eliminar cualquier conducta contraria a los valores, principios y normas de la organización, facilitando a todos sus destinatarios el conocimiento de los estándares de conducta que deben observar o respetar según el caso.

2. Ámbito de aplicación

ÁMBITO FUNCIONAL

Este Código Ético es de obligado cumplimiento a todo el personal del Grupo independientemente del nivel jerárquico y las funciones que se desarrollen dentro del grupo. Por tanto, aplica tanto al órgano de administración, como también a los cargos directivos, los órganos de control y el resto de personal. También debe ser aceptado por cualquier persona que se integre en cualquier momento dentro de la estructura organizativa del Grupo.

El presente Código Ético también será extensible en todas las relaciones que tiene el grupo con las terceras partes (clientes, proveedores, distribuidores, franquiciados y agentes), y cualquier otra persona física o jurídica que utilice la marca AVINENT. Esto incluye tanto a las personas como a los servicios. Por lo tanto, estas terceras partes deben adoptar o bien este código ético o bien poder demostrar que tienen políticas similares a nuestro Código.

ÁMBITO TERRITORIAL

Dado que el Grupo opera a nivel internacional, este Código Ético es aplicable a todas las actividades que el Grupo desarrolle en cualquier ámbito geográfico.

3. Legalidad y responsabilidad

La actividad que desarrolle, por una parte, en cada unidad de negocio que conforma el grupo, y por otra parte, cualquier persona que conforma la organización en el ejercicio habitual de sus funciones así como terceras partes, se hará siempre bajo el cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación así como los estándares que voluntariamente ha adoptado el grupo. Todas las personas sujetas a este código deben ser conscientes de la obligación y el compromiso de hacer cumplir las normas internas de la organización que afecten al trabajo de cada uno, no pudiendo en ningún caso participar en actos que puedan comprometer el respeto al principio de legalidad.

En este sentido, si alguien observara o tuviera conocimiento de la contravención de alguna de estas normas debe ponerlo inmediatamente en conocimiento de la persona competente y designada por la empresa, a través de los mecanismos adoptados al efecto (Canal Ético). Esta persona es Àngels Xarpell Serracanta.

4. Compromiso interno

DERECHO DE IGUALDAD

El respeto mutuo y la igualdad son los principios sobre los que se basan las relaciones de trabajo en el Grupo. Estos principios quedan reflejados en diferentes procedimientos.

Por una parte, con el protocolo de acoso que dispone el Grupo, éste promueve y defiende, entre todo el personal, el principio de igualdad de trato y oportunidades para los profesionales, independientemente de: su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, ostentación de representación legal o sindical, etc.

Este protocolo está a disposición de las personas trabajadoras así como también de las terceras partes.

Por otra parte, el grupo también dispone de diferentes planes de igualdad para las diferentes unidades de negocio, reflejando así los valores y principios del grupo en materia de igualdad entre géneros.

Los diferentes planes están legalmente inscritos en la Administración competente. Y mediante la comisión de igualdad se va rebajando estos planes con la voluntad de poder conseguir la equidad de todo el personal que conforma la organización.

DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El aseguramiento de la salud de las personas trabajadoras de las diferentes unidades de negocio es una de las prioridades por grupo. El grupo entiende como salud el bienestar físico, psíquico y emocional, tal y como marca la OMS al respecto. Por tanto, el grupo promueve activamente políticas encaminadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras y terceros así como de seguridad en todas las instalaciones.

Estas políticas son conocidas para todo el personal así como los terceros y son de obligado cumplimiento. Así pues, cada persona trabajadora debe velar por su propia seguridad y la de todas las personas que puedan verse afectadas por el desarrollo de su actividad diaria. Este punto también es de aplicación para terceros que pueden desarrollar sus tareas a la vez que nuestras personas.

Estas políticas están encaminadas a asegurar:

- » La seguridad de todas las máquinas presentes en las instalaciones.
- » Las condiciones ambientales en las que se desarrolla el trabajo de las personas trabajadoras que conforman el grupo y terceros con vinculación directa al grupo.
- » Que los puestos de trabajo y las tareas a realizar se adapten a las personas trabajadoras.
- » Que las condiciones psicosociales de todas las personas trabajadoras sean las idóneas para desarrollar las tareas asignadas.
- » Una correcta vigilancia de la salud según protocolos médicos asociados a cada puesto de trabajo para poder determinar la idoneidad del estado de salud de cada persona para desarrollar las tareas asignadas.

Cualquier nivel de la organización debe cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. En consecuencia, queda explícitamente prohibido:

- » No respetar cualquier política relacionada con la seguridad y salud que tenga adoptada la organización.
- » No participar en la formación.
- » No realizar los reconocimientos médicos con la periodicidad establecida legalmente.

SEGURIDAD SOCIAL

El Grupo cumple estrictamente con la legalidad en materia de Seguridad Social aplicando la normativa vigente, la del convenio colectivo de aplicación y las cláusulas contractuales establecidas.

En consecuencia, queda explícitamente prohibido, entre otros:

- » La contratación de personal sin comunicar su alta a la seguridad social.
- » La contratación de personal extranjeros sin el preceptivo permiso de residencia y trabajo.
- » La simulación de contrataciones.
- » Trabajar con baja.

LIBERTADES LABORALES

El Grupo respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

La dirección promueve el desarrollo personal y profesional de todas las personas trabajadoras que conforman el grupo, fomentando la mejora de sus propias capacidades y competencias. Asimismo, también promueve la igualdad de oportunidades para todos los empleados para su desarrollo profesional. Es por ello que la empresa dispone de un procedimiento de promoción y selección para asegurar que se valora de forma objetiva todos los criterios de formación, capacitación, competencia y méritos personales y profesionales que se necesiten para el puesto de trabajo de que se trate.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Grupo respeta y protege la intimidad de las personas atendiendo a la legislación vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen. En consecuencia, sólo solicita los datos estrictamente necesarios para la relación correcta y eficaz entre empresa y persona trabajadora así como, en el caso de terceras partes, la gestión de la actividad profesional por la que existe la relación (relación mercantil, de servicios, etc.).

Las personas trabajadoras sujetas a este código que por su función se les haya dado acceso a los sistemas, redes, o ficheros que se traten, que almacenen datos de carácter personal, o que gestionen estos sistemas, redes o ficheros (gestionen la seguridad de la información), son responsables de mantener su contraseña de forma totalmente confidencial evitando así su divulgación y no comunicarla a otra persona de la organización.

5. Compromiso ético y de buen gobierno

CORRUPCIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Las relaciones con el sector público o privado, tanto a nivel nacional como internacional, se basarán en principios de transparencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier acto ilícito o actuación dirigida a conseguir una ventaja en el mercado frente a los competidores.

Queda explícitamente prohibido:

- » Ofrecer o favorecer a cargos, funcionarios públicos, directivos y empleados de empresas privadas: dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico, dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor del Grupo o terceras personas.
- » Hacer negocios por medio de sobornos o pagos personales a clientes reales o potenciales.
- » Efectuar pagos a partidos políticos en términos que no estén permitidos por la legislación.

Se considera tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo influir en la actuación de un cargo privado o funcionario público, valiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro cargo o funcionario público, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo, tanto en la propia empresa como para un tercero.

HACIENDA PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

El Grupo cumplirá con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La información económica financiera del Grupo, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CONFLICTO DE INTERESES

Hay conflicto de interés cuando entra en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de una persona trabajadora o profesional con el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo. Las decisiones que se tomen deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, de manera que no estén influenciadas por relaciones personales, familiares o por cualquier otro interés particular de la persona trabajadora o profesional.

Habrá interés personal cuando el asunto afecte a la persona trabajadora o a una persona con la que esté vinculada.

Tendrán la consideración de personas vinculadas a la persona trabajadora o profesional las siguientes:

- » El cónyuge, la pareja de hecho o la persona con análoga relación de afectividad de la persona trabajadora.
- » Los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona trabajadora, así como los del cónyuge, la pareja de hecho o la persona con análoga relación de afectividad.
- » Si se da el caso, los cónyuges de los ascendientes de la persona trabajadora, así como los del cónyuge, la pareja de hecho o la persona con análoga relación de afectividad.
- » Si se da el caso, los cónyuges de los descendientes de la persona trabajadora, así como los del cónyuge, la pareja de hecho o la persona con análoga relación de afectividad.
- » Los cónyuges de los hermanos de la persona trabajadora, así como los del cónyuge, la pareja de hecho o la persona con análoga relación de afectividad.

Se actuará en todo momento:

- a.** Con lealtad al Grupo independientemente de los intereses personales o de terceros.
- b.** Absteniéndose de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan crear un conflicto de interés y que puedan afectar a cualquiera de las empresas del Grupo.
- c.** Comunicando Compliance Officer cualquier duda que se tenga respecto de un posible conflicto de interés. Una vez valorado, el comité tomará una decisión.

BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo manifiesta su firme compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y en particular, su voluntad de no ser objeto de uso ilícito por ningún tipo de actividad ilegal de su propio personal, de clientes, proveedores, socios comerciales o terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Grupo está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Los activos protegidos, por la propiedad intelectual e industrial serán, entre otros: derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseño, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El Grupo asegura que sus patentes y diseños son originales y se debe asegurar que sus proveedores, distribuidores, franquiciados, etc., garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía.

Estará expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros si el Grupo dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia e independientemente de que tenga relación con los negocios presentes y futuros del Grupo, será propiedad de la compañía.

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de carácter no público que sea propiedad o que esté custodiada por la organización tiene la consideración de reservada y confidencial.

El Grupo vela para que en todos los niveles de la organización exista la obligación de guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que se pueda tener acceso, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del máximo órgano de gobierno.

Se entiende por información confidencial de forma enunciativa y sin ser exhaustiva la siguiente:

- a.** Datos del personal y/o de terceros.
- b.** Información relacionada con planes de negocio, productos o servicios.
- c.** Información relacionada con presupuestos y previsiones financieras.
- d.** Información relacionada con patentes, marcas, modelos de utilidad y otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos, se encuentren o no registrados.
- e.** Contraseñas informáticas.
- f.** Códigos fuente.
- g.** Invenciones, procesos y diseños.
- h.** Información relacionada con la publicidad.
- i.** Elementos característicos de los servicios de todo tipo que una organización ofrezca en el mercado.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Grupo vela por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, de manera que está prohibido utilizar los recursos de la organización para cometer cualquier acto ilícito o que atente contra la moral, el honor o la integridad de terceros.

Por otro lado, está prohibido igualmente, causar daños, deteriorar, borrar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles: datos, programas informáticos, documentos electrónicos propios o ajenos de la organización.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden conllevar graves riesgos para la seguridad de las empresas del Grupo o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Es por ello que se debe evitar la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que comporte el riesgo de introducir virus u otro elemento peligroso para la seguridad de la información.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Grupo cumple con la legislación específica de protección de datos en vigor en cada momento, estableciendo las medidas de seguridad pertinentes para su protección. Protege, entre otros, la información de los procesos de selección, la de los colaboradores externos, etc.

El acceso a la información se basa en el principio de acceso estrictamente necesario para poder llevar a cabo las tareas encomendadas.

Todos los datos de carácter personal están adecuadamente protegidos para evitar cualquier divulgación o modificación no autorizada, disponiendo de los mecanismos y procedimientos de control necesarios para prevenir cualquier tipo de acceso, copia, cesión y/o divulgación no autorizada. El personal de la organización que por su función tengan acceso a sistemas, datos, redes, etc...., es responsable de evitar la divulgación de las mismas.

6. Compromiso con el mercado y terceros

RELACIÓN CON LOS CLIENTES

El Grupo asume, lidera e impulsa el compromiso con la legalidad y la calidad, actuando bajo prácticas nacionales e internacionales normalizadas y reconocidas. Por ello el personal del Grupo así como todos los colaboradores externos actúan de una manera íntegra y profesional con los clientes, teniendo como objetivo la consecución de un alto nivel de calidad y excelencia, así como de eficiencia y transparencia buscando el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

El Grupo considera a sus proveedores indispensables para el desarrollo de su actividad y para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de los servicios prestados, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, respeto, transparencia y beneficio mutuo.

El proceso de selección de proveedores se realiza bajo criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia. La contratación de servicios o compra de bienes se realiza con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

Se trasladará a los proveedores el compromiso de que operen cumpliendo con la normativa vigente y bajo estándares éticos.

RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES, LOS ORGANISMOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las relaciones con las instituciones, organismos y administración pública se rigen por el respeto institucional y se desarrollarán bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones judiciales, administrativas y/o técnicas, así como los requerimientos y solicitudes de información, deberán ser atendidas por la persona que ostenta la responsabilidad por su gestión con la máxima diligencia y en los plazos establecidos para ello.

MERCADO Y CONSUMIDORES

El Grupo basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima ante los clientes, proveedores, competidores y otros actores del mercado.

El Grupo se compromete a competir en los mercados de forma leal y no hará uso de publicidad engañosa o denigrante de su competencia o de terceros. por su gestión con la máxima diligencia y en los plazos establecidos para ello.

7. Compromiso con la sociedad

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Atendiendo al compromiso del Grupo con su entorno, las donaciones a proyectos de contenido social, cultural y/o científico, se realizarán bajo criterios de legalidad. Evaluando que las entidades beneficiarias tengan un reconocido prestigio y solvencia moral, y deberán contar con una estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.

MEDIO AMBIENTE

En todos los niveles de las empresas del Grupo se velará por un uso racional de los recursos, el respeto al entorno y la sostenibilidad, desarrollando sus respectivas actividades teniendo siempre en cuenta el respeto al entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. También se velará para que sus sociedades cumplan la legislación medioambiental aplicable, así como, si es el caso, otros compromisos adicionales adquiridos de forma voluntaria.

En las empresas del Grupo se establecerán los preceptivos controles en: materia de vertidos, emisiones atmosféricas (provenientes de diferentes fuentes), ruidos, vibraciones, residuos, y cualquier otra amenaza medioambiental.

El Grupo promoverá también la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales entre sus trabajadores/as y lo hará extensible a sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros.

SALUD PÚBLICA

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva debido a la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

8. Canal ético

Será obligatorio comunicar las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla, así como de cualquier conducta que pueda suponer un riesgo para la organización. Para tal fin se dispone de un Canal Ético mediante el cual se podrán dirigir las comunicaciones que alerten sobre la existencia de un incumplimiento, de una situación de riesgo o de cualquier propuesta de mejora.

Las comunicaciones al Canal Ético se podrán realizar preferiblemente a través de la web corporativa de Avinent y/o Carrilet Purtí, en el apartado de canal ético y código ético, verbalmente o correo postal del Grupo, dirigiéndose a la persona competente y designada. En el caso de que se opte por la comunicación verbal, se deberá grabar la denuncia recibida como prueba. Toda comunicación que no se haga por la web, se procederá a entrarla en el sistema informático para tener trazabilidad en todo momento.

La responsable del sistema interno de información será la responsable de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo. En cualquier caso esta misma persona podrá externalizar la gestión del Canal Ético a una empresa o despacho especializado.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad, según establece la ley 2/2023.

9. Procedimiento sancionador

El incumplimiento del Código Ético constituirá una infracción que será estudiada y que, en su caso, podrá ser sancionada en base a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

10. Revisión y mejora

Este Código Ético podrá ser actualizado en todo momento, con la finalidad de incluir las mejoras que se consideren necesarias y/o para adecuarlo a las circunstancias. A modo de ejemplo:

- » Cuando se produzcan cambios significativos en el Grupo o en la actividad que desarrolla.
- » Cuando se produzcan cambios en la estructura de control del Grupo.

Si alguien de la organización del Grupo identifica algún punto a mejorar del Código Ético, lo transmitirá a la persona competente y designada, y ésta lo estudiará y en su caso, emitirá la correspondiente propuesta de mejora al Consejo de Administración.

11. Aprobación y vigencia

La revisión del presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo AVINENT Science and Technology en la reunión de noviembre de 2025.

12. Control interno

El Grupo se reserva el derecho de realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el fin de comprobar la aplicación del presente Código Ético y/o prevenir conductas que puedan afectar el cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

**Building a
happier
society**





AVINENT GROUP
VILARDELL PURTÍ | AVINENT | INMOOVS